



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Villa Locumba, 29 de Marzo de 2021

OFICIO N° 016-2021-MPJB/GAF

Señor:

LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO - MEF

Lima.- Cercado de Lima , Jr. Junín 319

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO USUARIO Y CONTRASEÑA DE MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES – UE 301793

REFERENCIA : OFICIO N° 00612-2021/SBN-GG-UTD
OFICIO N° 012-2021-MPJB/GAF
DL 1439 Ley del Sistema de Abastecimiento
DS 217-2019 aprueba reglamento de la DL 1439
Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA aprueba reglamento de la LEY 29151
DIRECTIVA N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" punto 6.7.2 registro en SINABIP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que conforme al correo recibido de acuerdo a la Solicitud de **USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES** para la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**; informarle que es necesario la Desactivación del Usuario anterior, e informarle a su vez, que el nuevo responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial es nuevo usuario.

Sirvo en remitirle la siguiente información:

N°	Datos Requeridos	
1	Nombre y Apellidos Completos del servidor designado	CPC Sandy Estela Poblete Tenorio
2	DNI	43198814
3	Número de la Unidad Ejecutora a la que pertenece	301793
4	Correo Institucional o particular	sandypobletet@hotmail.com
5	Numero de teléfono y anexo del servidor designado	944492031
6	Ruc de la Unidad Ejecutora a la que pertenece	20194735384
7	Dirección de la Entidad	Plaza Bolognesi S/N Locumba 105 /Locumba - Jorge Basadre-Tacna
8	Indicar si es nuevo usuario	Nuevo Usuario

Para el cumplimiento de las normas de referencia, se solicita el **USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES** para la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre – UE 301793**, pedido que se hace por que no se encontró en la oficina el usuario y contraseña de ingreso, debido a que no se cuenta con entrega de cargo del ex encargado en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Provincial de Jorge Basadre. Ante esto sírvase coordinar directamente con la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; CPC Sandy Estela Poblete Tenorio.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración y estima, Dios lo guarde.

Atentamente;

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma]

CPC Antenor Roman Casas Hinojosa
Gerencia de Administración y Finanzas

Buscar

Entrarse ahora

Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

[WARNING: ATTACHMENT(S) MAY CONTAIN MALWARE]HR 039837-2021 - HABILITACION DE USUARIO Y CONTRASEÑA SINABIP - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

F Ferrer Mantegazza, Pamela Eliana <pferrer@mef.gob.pe>

Lun 29/03/2021

Para: Usted

OFICIO 012 2021 MPJ/BGA.pdf 444 KB

OFICIO No 00612-2021-SBN... 119 KB

2 archivos adjuntos (563 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Estimada Sra. Poblete:

Buenas es un gusto saludarla, en relación a la solicitud realizada en los documentos adjuntos hacemos de su conocimiento que para el acceso a la plataforma SINABIP, a través de un oficio, suscribo por el responsable de administración o de la entidad, dirigido al Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Sr. Luis Mijall Vizcarra Llanos, solicite la habilitación de usuario y contraseña para el Módulo de Bienes Muebles de la plataforma SINABIP.

El oficio deberá ser remitido a mesa de partes virtual: mesadepartes@mef.gob.pe y/o al correo oga@mef.gob.pe y deberá indicar de manera obligatoria la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del servidor designado.
- DNI
- Número de la Unidad Ejecutora a la que pertenece
- Correo institucional o particular
- Número de teléfono y anexo del servidor designado
- Ruc de la Unidad Ejecutora a la que pertenece
- Dirección de la entidad
- Indicar si es nuevo usuario
- Solicitar de ser el caso, la desactivación del usuario anterior

Para cualquier coordinación estamos a su disposición.

Saludos,

PAMELA FERRER
Dirección de Bienes Muebles
Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas



Responder Reenviar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Villa Locumba, 29 de Marzo de 2021

OFICIO N° 016-2021-MPJB/GAF

Señor:

LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO - MEF

Lima.- Cercado de Lima , Jr. Junín 319

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO USUARIO Y CONTRASEÑA DE MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES – UE 301793

REFERENCIA : OFICIO N° 00612-2021/SBN-GG-UTD
OFICIO N° 012-2021-MPJB/GAF
DL 1439 Ley del Sistema de Abastecimiento
DS 217-2019 aprueba reglamento de la DL 1439
Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA aprueba reglamento de la LEY 29151
DIRECTIVA N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" punto 6.7.2 registro en SINABIP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que conforme al correo recibido de acuerdo a la Solicitud de **USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES** para la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**; informarle que es necesario la Desactivación del Usuario anterior, e informarle a su vez, que el nuevo responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial es nuevo usuario. Sirvo en remitirle la siguiente información:

N°	Datos Requeridos	
1	Nombre y Apellidos Completos del servidor designado	CPC Sandy Estela Poblete Tenorio
2	DNI	43198814
3	Número de la Unidad Ejecutora a la que pertenece	301793
4	Correo Institucional o particular	sandypobletet@hotmail.com
5	Numero de teléfono y anexo del servidor designado	944492031
6	Ruc de la Unidad Ejecutora a la que pertenece	20194735384
7	Dirección de la Entidad	Plaza Bolognesi S/N Locumba 105 /Locumba - Jorge Basadre-Tacna
8	Indicar si es nuevo usuario	Nuevo Usuario

Para el cumplimiento de las normas de referencia, se solicita el **USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES** para la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre – UE 301793**, pedido que se hace por que no se encontró en la oficina el usuario y contraseña de ingreso, debido a que no se cuenta con entrega de cargo del ex encargado en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Provincial de Jorge Basadre. Ante esto sírvase coordinar directamente con la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; CPC Sandy Estela Poblete Tenorio.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración y estima, Dios lo guarde.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC Antenor Roman Casas Hinojosa
Gerencia de Administración y Finanzas

CC. Archivo



San Isidro, 25 de marzo del 2021

OFICIO N° 00658-2021/SBN-GG-UTD

Señor:

ANTENOR ROMAN CASAS HINOJOSA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Calle Sucre S/N - gallegos_22fau@hotmail.com - mariella.ocj@gmail.com

Locumba - Jorge Basadre - Tacna

Asunto : Aviso de traslado de solicitud a entidad competente

Referencia : OFICIO N° 012-2021-MPJB/GAF (S.I. N° 06698-2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita habilitación para el módulo de bienes muebles para la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que mediante el TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se reguló el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido sistema en el marco del proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, a fin de lograr una administración integral, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes estatales, teniendo como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobándose su reglamento a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Asimismo, la SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente; también, es responsable de ejecutar los actos vinculados a los bienes que se encuentran a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia.

Sobre el particular, es preciso hacer de su conocimiento que desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ha asumido, en relación a la administración de bienes, la competencia sobre los bienes inmuebles y muebles, definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 4° Decreto Supremo N° 217-2019-EF publicado el 15 de julio de 2019; y se ha modificado el ámbito objetivo de actuación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, bajo la rectoría de la SBN, respecto de los bienes estatales, al circunscribirse a los predios estatales, conforme a la definición actual recogida en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Calle Chinchón N° 890 - San Isidro, Lima

Central telefónica: (01) 317-4400

www.sbn.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria.Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberá ingresar la siguiente clave: 55R7775819



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



De modo que, con el marco normativo descrito en el párrafo precedente, la SBN es competente para conocer de aquellos bienes estatales (predios tales como terrenos, áreas de playas, islas y otros de dominio privado y de dominio público) que tengan como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezca, **excluyéndose de algún tratamiento los bienes muebles**, los cuales estarán a cargo de la **Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas**. En ese sentido, **mediante el Oficio N° 00612-2021/SBN-GG-UTD del 22 de marzo de 2021, se procedió a la remisión de su solicitud a la citada entidad pública**, en aplicación de lo prescrito en el numeral 141.1 del artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ VILLENNA Terezhna De
María PAU 20131057823 hard
Fecha: 25/03/2021 16:48:26-0500

Jefe (e) Unidad de Trámite Documentario
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN

Adjunto: Cargo de Oficio N° 00612-2021/SBN-GG-UTD

TFV/hbl
S.I. N° 06698-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Calle Chinchón N° 890 - San Isidro, Lima Central telefónica: (01) 317-4400 www.sbn.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberá ingresar la siguiente clave: 55R7775819



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

SBN

Servicio al Ciudadano para el registro de bienes

San Isidro, 22 de marzo del 2021

OFICIO N° 00612-2021/SBN-GG-UTD

Señor:

LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
JIRON JUNÍN N° 319
Cercado de Lima - Lima - Lima



HR/EXP: 039837-2021
FECHA REC: 22/03/2021 17:17
REMIT: SBN
DEST: MEF
SEDE CENTRAL
ANEXOS: FOLIOS: 1

Firmado digitalmente por:
SANTOS ROJAS Abel Rolando
FAU 20131370645 soft
Motivo: Documento
Recibido

Fecha: 23/03/2021 18:56:31-0500

Asunto : Traslado de solicitud

Referencia : OFICIO N° 012-2021-MPJB/GAF (S.I. N° 06698-2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el señor Antenor Roman Casas Hinojosa, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, remite el Oficio N° 012-2021-MPJB/GAF a fin de solicitar habilitación para el módulo de Bienes Muebles.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que mediante el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se reguló el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido sistema en el marco del proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, a fin de lograr una administración integral, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes estatales, teniendo como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobándose su reglamento a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Asimismo, la SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente; también, es responsable de ejecutar los actos vinculados a los bienes que se encuentran a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación jurídica propia.

Sobre el particular, es preciso recordar que desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ha asumido, en relación a la administración de bienes, la competencia sobre los bienes inmuebles y **muebles**, definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-MEF; y se ha modificado el ámbito objetivo de actuación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, bajo la rectoría de la SBN, respecto de los bienes estatales, al circunscribirse a los predios estatales, conforme a la definición actual recogida en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.

Así, a partir de la normativa descrita en el párrafo precedente se puede colegir que la SBN es competente para conocer de aquellos bienes estatales (predios tales como terrenos, áreas de playas, islas y otros de dominio privado y de dominio público) que tengan como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezca, **excluyéndose de algún tratamiento los bienes muebles**, los cuales estarán a cargo de su despacho.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



SBN

Impulso de la inversión pública al desarrollo sostenible

En ese sentido, tomando en consideración el marco normativo descrito en los párrafos precedentes y **siendo su despacho competente para el conocimiento de dicha solicitud, esta unidad cumple con la remisión del documento de la referencia**, el mismo que consta de un (01) folio; todo ello en aplicación de lo prescrito en el numeral 141.1 del artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ VILLENAS, Teresina De
María FAU 20131057823 hard
Fecha: 22/03/2021 11:47:28-0500

Jefe (e) Unidad de Trámite Documentario
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN

TFV/ihbl

S.I. N° 06698-2021

Calle Chinchón N° 890 - San Isidro, Lima Central telefónica: (01) 317-4400 www.sbn.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 4006366599

OFICIO N° 00612-2021/SBN-GG-UTD

Señor:
LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
JIRON JUNÍN N° 319
Cercado de Lima - Lima - Lima



Firmado digitalmente por:
SANTOS ROJAS Abel Rolando
FAU 20191370045 soft
Activo: Documento
Recibido
Fecha: 23/03/2021 18:56:31-0600

HR/EXP: 039837-2021
FECHA REC: 22/03/2021 17:
REMIT: SBN
DEST: MEF
SEDE CENTRAL
ANEXOS: FOLIOS: 1

Asunto : Traslado de solicitud

Referencia : OFICIO N° 012-2021-MPJB/GAF (S.I. N° 06698-2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el señor Antenor Roman Casas Hinojosa, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, remite el Oficio N° 012-2021-MPJB/GAF a fin de solicitar habilitación para el módulo de Bienes Muebles.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que mediante el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se reguló el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido sistema en el marco del proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, a fin de lograr una administración integral, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes estatales, teniendo como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobándose su reglamento a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Asimismo, la SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente; también, es responsable de ejecutar los actos vinculados a los bienes que se encuentran a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación jurídica propia.

Sobre el particular, es preciso recordar que desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ha asumido, en relación a la administración de bienes, la competencia sobre los bienes inmuebles y **muebles**, definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-MEF; y se ha modificado el ámbito objetivo de actuación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, bajo la rectoría de la SBN, respecto de los bienes estatales, al circunscribirse a los predios estatales, conforme a la definición actual recogida en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.

Así, a partir de la normativa descrita en el párrafo precedente se puede colegir que la SBN es competente para conocer de aquellos bienes estatales (predios tales como terrenos, áreas de playas, islas y otros de dominio privado y de dominio público) que tengan como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezca, **excluyéndose de algún tratamiento los bienes muebles**, los cuales estarán a cargo de su despacho.




SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

En ese sentido, tomando en consideración el marco normativo descrito en los párrafos precedentes y siendo su despacho competente para el conocimiento de dicha solicitud, esta unidad cumple con la remisión del documento de la referencia, el mismo que consta de un (01) folio; todo ello en aplicación de lo prescrito en el numeral 141.1 del artículo 141° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-JUS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VILLENA Terezova Da
Módulo PAA: 20131057823 Insc
Fecha: 2016/05/11 11:47:20-0500

Jefe (e) Unidad de Trámite Documentario
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Villa Locumba, 11 de Marzo de 2021

OFICIO N° 012-2021-MPJBG/AF

Señor:

LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO - MEF
Lima.- Cercado de Lima , Jr. Junín 319

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO USUARIO Y CONTRASEÑA DE MODULO WEB
SINABIP DE BIENES MUEBLES – UE 301793

REFERENCIA : DL 1439 Ley del Sistema de Abastecimiento
DS 217-2019 aprueba reglamento de la DL 1439
Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes
Estatales y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA aprueba
reglamento de la LEY 29151
DIRECTIVA N°001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de
Bienes Muebles Estatales” punto 6.7.2 registro en SINABIP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que conforme al Decreto Supremo N° 217-2019 que aprueba el reglamento del DL 1439 en su segundo párrafo de la segunda Disposición Complementarias Transitoria dice: “Dentro del proceso de implementación del SIGA, se asegura su interoperabilidad con los sistemas y aplicativos informáticos vinculados al Sistema Nacional de Abastecimiento y con los sistemas y aplicativos informáticos de los otros Sistemas Administrativos de la Administración Financiera del Sector Público; así como con el SINABIP “; y asimismo de acuerdo al punto 6.7.2. DIRECTIVA N°001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, establecen el registro de los bienes muebles en el Modulo SINABIP web.

Para el cumplimiento de las normas mencionados se **solicita el USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MODULO WEB SINABIP DE BIENES MUEBLES para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – UE 301793**, para ingresar a la página web <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> que está a su cargo y reportar el inventario de bienes muebles, informe final y Acta de Conciliaron Patrimonio - Contable, e ingresar otros procedimientos contemplados en la DIRECTIVA N°001-2015-SBN y notificar los actos en aplicación de la RESOLUCION N°084-2018-SBN; pedido que se hace por que no se encontró en la oficina el usuario y contraseña de ingreso, debido a que no se cuenta con entrega de cargo del ex encargado en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Provincial de Jorge Basadre, ante esto sírvase coordinar directamente con la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; CPC Sandy Estela Poblete Tenorio, con DNI 43198814, con numero de celular 944492031, correo sandypobletet@hotmail.com, de la UE 301793.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi consideración y estima, Dios lo guarde.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPCC Antenor Román Casas Hinojosa
Gerencia de Administración y Finanzas